



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

397

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 46/2022

Expediente: CUDAP: EXP- MPF:3188/2022

Iniciador: Dirección de Logística y Coordinación

Objeto: ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N°31/2022), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1/5, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, elevó a la Secretaría General de Administración las Especificaciones Técnicas de la ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS.

Que a fs. 11, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 22 de agosto de 2022, donde consta un costo estimado de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Que a fs. 12/15, obra la Solicitud de Gastos N°96/2022, en estado ingresado. A fs. 17, el Departamento de Presupuesto indica que se está tramitando una modificación presupuestaria por compensación de partidas, para dar disponibilidad a la partida correspondiente. En consecuencia, la citada solicitud de gastos será autorizada e informada, una vez aplicada la modificación presupuestaria correspondiente.

Ahora sí, a fs. 20/23, surge de la intervención del Departamento de Presupuesto, el estado de -autorizado- de la Solicitud de Gastos Nro. 96/2022, cuya afectación impactará en el crédito presupuestario del Ejercicio 2022

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública de que se trata (fs. 26/33), con la conformidad del área técnica (fs. 24).

Que a fs. 44/45, la Asesoría Jurídica consideró que el acto proyectado puede prosperar (Dictamen N°16.436).

Que a fs. 46/54, luce la Resolución ADM N° 281/2022, de fecha 20 de septiembre de 2022, mediante la cual, el Director General a cargo de la Secretaría General de Administración, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a SIETE (7) firmas (fs. 60/66). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 57), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 58) y a la Cámara Argentina de Distribuidores de Materiales Eléctricos (fs. 59) y. Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 56) y en el Boletín Oficial (fs. 68/69).

Que en virtud del incremento de precios registrado en algunos de los renglones que conforman la presente, se realizó una actualización sobre los valores de referencia -de un 7,5% promedio, del valor estimado oportunamente- y así, el monto actualizado, previo al momento de apertura de las ofertas fue de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 11.835.000,00) (fs. 90/92).

Que a fs. 94, luce el Acta de Apertura N° 53/2022, de fecha 12 de octubre de 2022, con la presentación de las siguientes ofertas:

- CAVEGO S.A. (CUIT N°33-70729225-9). Monto total de la Oferta: Pesos VEINTIDOS MILLONES SEICIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 22.600.880,00.-).

- DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S. (CUIT N° 30-71649472-8). Monto total de la Oferta: Pesos DIEZ MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 0.5 (\$ 10.067.811,05.-).

- YLUM S.A. (CUIT N°30-70841548-7). Monto total de la Oferta: Pesos CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 4.099.694,00).

- TRATIVAS S.R.L (CUIT N°30-71722913-0). Monto total de la Oferta: Pesos DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO CON 50/100 (\$ 16.041.508,50).

Que a fojas 187/188, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente, y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta y atendidas al momento de emitir el presente dictamen.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

348

-II-

En orden a la aptitud del oferente, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, se solicitó, por intermedio de la Dirección Operativa de Contrataciones, a la firma DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S. que presente la validación correspondiente a la firma digital de la póliza de caución acompañada como garantía de mantenimiento de oferta. Por otro lado, habiéndose observado un error entre el monto total de la oferta consignado y el monto constituido como Garantía, (art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones) fue requerida la integración de la diferencia de la póliza de seguro de caución acompañado junto con la oferta. (fs. 195 y 202).

A fs. 233 y 236, ha quedado acreditada la presentación de la documentación respaldatoria, la que fue recibida en formato digital.

Por otra parte, se informó que la firma CAVEGO S.A remitió un correo electrónico manifestando: "... dejamos constancia que, vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, el mismo no será prorrogado"). La misma, fue presentada por la firma, conforme los plazos establecidos en el art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones- y su vencimiento operará el día 11 de diciembre próximo-.

Ahora bien, con fecha 16 de noviembre la firma adjunta, la póliza N° 606.727 que le fue oportunamente solicitada en orden a la validación de la firma digital presentada como garantía de oferta.

Por otro lado, esta Comisión, con fecha 4 de noviembre, solicito aclaraciones a las firmas intervinientes:

Así, respecto de la firma, CAVEGO S.A : del Renglón N°1 a 12 -inclusive- y N°20: se solicitó presentar folletería de los elementos ofrecidos; sobre el Renglón N°13: definir una de las dos marcas propuestas y presentar folleto con la indicación del modelo; sobre los Renglones N°14 a N°18: presentar folleto de los modelos ofrecidos, con indicación del modelo propuesto; sobre el Renglón N°19 "*definir una de las marcas propuestas y presentar folletería con indicación del modelo*" y sobre el Renglón N°21: definir una de las tres marcas propuestas y presentar el folleto con indicación del modelo.

A la firma YLUM S.A. respecto de los Renglones N°1 al N°12-inclusive- definir una de las dos marcas propuestas y presentar folletos de los elementos ofrecidos con indicación expresa del modelo propuesto y sobre los Renglones N°14, N°15 y N°19 presentar folleto de los elementos ofrecidos, con indicación expresa del modelo propuesto.

Aquí, sobre lo consultado, la firma YLUM S.A, adjunta documentación técnica de referencia.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

-III-

En orden a lo aspectos formales observados por esta Comisión Evaluadora de Ofertas corresponde destacar que, en primer lugar:

Con relación a la firma TRATIVAS S.R.L., a fs. 237 se informó que la misma no acompañó su oferta de la correspondiente Garantía de Mantenimiento -tal cual lo requerido en el artículo 11 del PBC-, razón por la cual se encuentra en condiciones de ser RECHAZADA, al incurrir en la causal prevista en el inciso c) del Artículo 17 - RECHAZO DE LAS OFERTAS INELEGIBILIDAD, del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación: "*Que carecieran de la Garantía exigida*"; en consecuencia la misma será apartada del análisis económico y técnico.

Seguidamente, con relación a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, tal como se ha destacado oportunamente, esta Comisión Evaluadora da cuenta, a continuación, se detallan aquellos inherentes a la Oferta N°2 - DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S. quien presenta presupuesto sin incluir los números correspondientes en cada renglón, indicando precio unitario y subtotal discriminando el IVA (fs. 131) y una planilla sin discriminar el precio unitario indicando el valor total de los renglones con Iva incluido (fs. 132/133).

También se observa que, existe una diferencia entre el monto total ofertado y el cálculo efectuado en base al precio unitario cotizado sumado el importe del IVA, para el presupuesto presentado (fs. 131) y una diferencia en el monto total por la sumatoria de los importes consignados en la planilla obrante a fs. 132/133. La oferta no consigna los números de renglones. Igualmente existe una diferencia ente el monto total ofertado por renglón y el cálculo efectuado en base al precio unitario cotizado. Para la confección del cuadro comparativo, se tomó el precio unitario ofertado, de acuerdo a lo establecido por el art. 8 del pliego que rige la presente licitación.

Por otra parte, en lo inherente al análisis técnico esta Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitó al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, que realice el correspondiente informe técnico sobre las ofertas recibidas (fs. 198/200 y 238/241), en el cual se concluye que:

OFERTA N° 1 - CAVEGO S.A.:

Renglones N°1 al 12: no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Renglón N°13: cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Renglones N°14: no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Renglón N°15: no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Renglones N°16 a 18: cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Renglón N°19: a fs. 226, se observa que el folleto de la marca ofrecida, aunque no marca expresamente el modelo propuesto. (solo cumplirían los modelos A90 y A100).

Renglón N°20: no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Renglón N°21: no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Renglón N°22: cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Así las cosas, esta Comisión recomendará entonces, la desestimación de los Renglones N°1 al 12, Renglón N°14, 15, 20 y 21 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y del Renglón N°19 por no poderse determinar su cumplimiento.

OFERTA N° 2 - DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.:

Renglones N°1 a 12: sin perjuicio de que la marca ofrecida no coincide con la sugerida en el pliego de bases y condiciones, pudo verificarse mediante el análisis de la página web del fabricante que los elementos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Renglón N°13: los elementos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Renglón N°14: del análisis del folleto adjunto a fs. 217 puede concluirse que los elementos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Renglón N°15: del análisis del folleto adjunto a fs. 218 puede concluirse que los elementos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Renglones 16 a 18: cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Renglón N°19: si bien no presenta folleto de la marca propuesta, del análisis del código propuesto (BT-60-12) surge que los elementos propuestos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Renglón N°20: cumple con las especificaciones técnicas solicitadas

Renglón N°21: no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas

Renglón N°22: cumple con las especificaciones técnicas solicitadas

En consecuencia, esta Comisión recomendará la desestimación del Renglón N°21: por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas; ahora bien, respecto del Renglón



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

N°20, si bien cumple con las especificaciones técnicas, corresponde su desestimación por indicar para el mismo un plazo de entrega distinto al requerido en el PBC -*PLAZO DE ENTREGA, ITEM 20- 60/90 DÍAS, RESTO DE LOS ÍTEMS 30 DIAS-* (fs. 133), y de esta forma incumpliendo con lo establecido en el punto 3, del PBC, en orden a las características de contratación: respecto del Plazo de Entrega: “La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles...”

OFERTA 3 - YLUM S.A.:

Renglones N° 1 a 12: cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Renglón N°13: cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Renglón N°14: del análisis del folleto presentado a fs. 230 surge que los elementos ofrecidos no son equivalentes a los requeridos en pliego, por lo que se considera que no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas

Renglón N°15: cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas

Renglones N°16 a 18: cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Renglón N°19: cumple con las especificaciones técnicas solicitadas

Renglón N°20: no cotiza.

Renglón N°21: no cotiza.

Renglón N°22: no cotiza.

Por lo antedicho, esta Comisión recomendará la desestimación del Renglón N°14, por no cumplir técnicamente con las especificaciones solicitadas; y de las ofertas recibidas para los Renglones N°1, 16 y 17, si bien las mismas cumplen desde el punto de vista técnico, se trata de propuestas que resultan económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.

Finalmente, en cuanto al análisis económico de las ofertas, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión - Res PGN N° 1717/14).

En este sentido, si bien por usos y costumbres y con fundamentos en diversos argumentos, se ha establecido en el organismo un porcentaje del 20% por sobre los montos estimados



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

oportunamente como criterio para evaluar la conveniencia económica de las ofertas, este 20% no funciona como un criterio limitativo ni excluyente a la hora de evaluar económicamente las ofertas; razón por la cual esta Comisión puede válidamente matizar su análisis con fundamento de una serie de motivos que resultarían razonables a los efectos de dictaminar, vinculadas a la imperiosa necesidad de contar con los materiales y prestaciones de los que se trate y la dilación que conllevaría el impulso de una nueva compulsa (v. Dictámenes CEO N° 34/21, 48/21, 50/21, entre otros.)

-IV-

En consecuencia, examinada las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 “Evaluación de las ofertas” del PBC y teniendo en cuenta el informe técnico realizado, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2022:

- i. ADJUDICAR a la firma: DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S. los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 22, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$ 2.999.574,88).
- ii. ADJUDICAR a la firma: CAVEGO S.A. los Renglones N° 16, 17 y 18, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 850.800,00).
- iii. DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas CAVEGO S.A. para los Renglones N° 1 a 12, 14, 15, 19, 20 y 21; DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S. para el Renglón N° 21; e YLUM S.A. para el Renglón N° 14; por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- iv. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S. para el Renglón N° 20, por no cumplir con lo estipulado en el punto 3 de las Características de la Contratación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
- v. DESESTIMAR las ofertas presentadas por la firma YLUM S.A. para los Renglones N° 1, 16 y 17; por no resultar económicamente convenientes a los intereses del Organismo.
- vi. RECHAZAR la oferta presentada por la firma TRATIVAS S.R.L. de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- vii. DECLARAR FRACASADOS los Renglones N° 20 y 21 de la presente Licitación, por no haber recibido ofertas admisibles o que cumplan técnicamente, conforme los motivos expuestos en el Apartado III del presente dictamen.
- viii. CONSIDERAR EN ORDEN DE MÉRITO:



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Renglón N°1:

1	DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.	\$ 225.816,25.-
---	--	-----------------

Renglón N°2:

1	DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.	\$ 341.661,65.-
2	YLUM S.A.	\$ 463.265,00.-

Renglón N°3:

1	DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.	\$ 94.992,26.-
2	YLUM S.A.	\$ 133.090,00.-

Renglón N°4:

1	DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.	\$ 94.992,26.-
2	YLUM S.A.	\$ 133.090,00.-

Renglón N°5:

1	DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.	\$ 94.992,26.-
2	YLUM S.A.	\$ 133.090,00.-

Renglón N°6:

1	DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.	\$ 94.992,26.-
2	YLUM S.A.	\$ 133.090,00.-

Renglón N°7:



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

1	DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.	\$ 94.992,26.-
2	YLUM S.A.	\$ 133.090,00.-

Renglón N°8:

1	DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.	\$ 81.831,09.-
2	YLUM S.A.	\$ 122.628,00.-

Renglón N°9:

1	DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.	\$ 81.831,09.-
2	YLUM S.A.	\$ 122.628,00.-

Renglón N°10:

1	DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.	\$ 81.831,09.-
2	YLUM S.A.	\$ 122.628,00.-

Renglón N°11:

1	DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.	\$ 81.831,09.-
2	YLUM S.A.	\$ 122.628,00.-

Renglón N°12:

1	DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.	\$ 81.831,09.-
2	YLUM S.A.	\$ 122.628,00.-

Renglón N°13

1	DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.	\$ 130.271,63.-
---	--	-----------------

[Handwritten signatures]



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

2	YLUM S.A.	\$ 209.137,50
3	CAVEGO S.A.	\$ 212.932,00.-

Renglón N°14:

1	DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.	\$ 195.287,95.-
---	--	-----------------

Renglón N°15:

1	DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.	\$ 84.003,04.-
2	YLUM S.A.	\$ 109.280,00.-

Renglón N°16:

1	CAVEGO S.A..	\$ 159.760,00.-
2	DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.	\$ 221.490,50.-

Renglón N°17

1	CAVEGO S.A.	\$ 310.650,00.-
2	DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.	\$ 433.155,80.-

Renglón N°18:

1	CAVEGO S.A.	\$ 380.390,00.-
2	DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.	\$ 605.721,77.-
3	YLUM S.A.	\$713.845,00.-

Renglón N°19:

1	DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.	\$ 124.067,35.-
2	YLUM S.A.	\$ 146.220,00.-



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Renglón N°20: FRACASADO

Renglón N°21: FRACASADO

Renglón N°22:

1	DYNAMIC ENERGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.	\$ 1.014.350,26,-
2	CAVEGO S.A.	\$ 1.095.630,00,-

-V-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 1^º de diciembre de 2022.-

Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación

María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación

Arg. Gabriel Ruiz

